



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/004/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Huimilpan anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----



Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/004/2024

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Huimilpan, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS El escrito signado por la C. María Dolores Urias Hernández, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática debidamente acreditada ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000042 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Huimilpan¹; mediante el cual solicita la certificación de documentos consistentes en credencial para votar, acta de nacimiento y constancia de residencia, documentos que fueron presentados en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de dos fojas útiles con texto un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en credencial para votar, acta de nacimiento, y constancia de residencia, que a través del escrito de cuenta solicita copias certificadas en los siguientes términos:

CIUDADANO	DOCUMENTO	DOCUMENTO	DOCUMENTO
Diego Armando Urias Hernández	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
J. Guadalupe Urias Salinas	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
María Alma Rosa Hernández Trenado	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
María Claudia Hernández Trenado	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia

¹ En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Pablo Morales Lujan	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Miguel Ángel Morales Mauricio	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
J. Rubén Álvarez Morales	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Leticia Gallegos Chaparro	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	-----
María Dolores Urias Hernández	-----	-----	Constancia de residencia

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados de los ciudadanos mencionados con anterioridad, consistentes en credencial para votar, acta de nacimiento y constancia de residencia.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Lcda. Nancy de Dios Rangel.

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan